

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 165

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Revilla de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Gaspar Payo, don Crescencio Trigueros e Isidro Trigueros, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos de citados señores y zona de inmunización la propuesta por el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

1616 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 166

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Saldaña; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Mariano Majide y pago denominado «Senjo», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citados apriscos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias, y las

que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil

1617 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 167

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, en el ganado existente en el término municipal de Becerril de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don José Negrete y pago de Santecildo, señalándose como zona sospechosa el término municipal, como zona infecta el pago de Santecildo y apriscos citados y zona de inmunización la señalada por el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las prevenidas por el Reglamento de Epizootias Capítulo XXXV y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 de Septiembre 1947.

El Gobernador Civil,

1618 *Francisco Abella Martín*

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Agosto de 1947.

- 398 Cipriano Rojo de Liras, Palencia.
399 Emilio Valcuende Sánchez, Guardo.
400 Angel Lezcano Polanco, Payo de O.
401 Agapito Alba Vallejo, Torremormojón
402 Bernardino Gómez Gutiérrez, Quintanilla de las Torres.
403 José Estébanez García, id.
404 Fortunato Merino Núñez, Cervera.
405 Guzmán Pisón González, Cordovilla.
406 Victoriano Aguado Ovejero, Palencia
407 Alberto Boderó Valverde, id.
408 Diego Calvo Martín, id.
409 Pedro Calvo Inclán, id.
410 Francisco Val Martín, Cozuelos.
411 Isidro Alcalde Cubillo, id.
412 Ignacio Zaldívar Vilda, Carrión.
413 José M.^a Marcos P., Villarramiel.
414 Pantaleón Buzón M., Villalobón.
415 Francisco Herrero Vega, Barruelo.
416 Valeriano Martínez de Paz, id.
417 Pablo Palenzuela P., Palencia.
418 Moisés Simón Gómez, id.
419 Dictinio Cabezedo González, id.
420 Julián Longé Cano, id.
421 Manuel Andrés Fernández, id.
422 Eloy Delgado Toledo, Terradillos.
423 Lorenzo Rebolledo Calvo, Palencia.
424 Evaristo López Lanchares, id.
425 Nicolás de Juana Sáiz, id.
426 Angel Santos Revuelta, Cervera.
427 Eugenio Millán Rodríguez, Alar.

- 428 Arturo Fierro Fidalgo, Villada.
429 Julio Fierro Fidalgo, id.
430 Eladio Andrés Alonso, Alar.
431 José Merino Fernández, id.
432 José Barriuso Crespo, id.
433 Félix Carreras García, id.
434 Leonardo Franco Martín, id.
435 Luis Ortiz Ruiz, id.
436 Abundio de Celis Valle, id.
437 Laurentino Puertas Trejo, id.
438 Jerónimo Ortega Abad, Villaviudas.
439 Julio Vielva Ofoel, Palencia.
440 Ramón Gutiérrez del Olmo, Aguilar.
441 Francisco Gutiérrez Aragón, Olmos de Ojeda.
442 Conrado Marcilla Pardo, Buenavista.
443 Pedro del Tío Picado, Baltanás.
444 Honorato Mazariegos Alegre, Fuentes de Nava.
445 Jacinto Manuel Curiel, Baños de Cerrato.
446 Leandro Estaca Pérez, Carrión.
447 Mariano García Moro, Palencia (con galgo).
448 Lázaro García Marcos, Villalobón.
449 Eusebio Alario Pelayo, Palencia.
450 Filadelfo Iglesias Mata, Villanueva de Pisuerga.
451 Valentín Iglesias Mata, id.
452 Jacinto Lozano Asenjo, Palencia.
453 Máximo Revuelta Clemente, id.
454 Lucio Tejedo Pelayo, id.
455 Julio Neira García, id.
456 Lorenzo Pérez González, id.
457 Antonio Sánchez Merino, id.
458 Julio Gatón García, id.
459 Sidonio Ramos Rebolledo, id.
460 Francisco Morales García, id.
461 Cándido Merino Antolín, id.
462 Francisco López Díez, id.
463 Esteban Cagigal Gil, id.
464 Abilio Morrongal Ortiz, Villaumbrales
465 Cayetano Cubillo Doce, Perazancas.
466 Nazario García Sangrador, Palencia.
467 Domingo Guzmán Vallejo, Villorquite
468 Ezequiel Antolín Gutiérrez, Palencia.
469 José Martín Cerrato, id.
470 Valentín Domínguez Díaz, id.
471 Daniel Fernández Durán, id.
472 Alberto Calderón Manrique, id.
473 Angel Pérez Ruiz, Santoyo.
474 Félix Ruiz Pérez Carrión.
475 Luis García Martín, id.
476 Pompeyo González Martín, id.
477 Jesús Martín Herrero, Calahorra.
478 Calixto de la Parte Duque, id.
479 Mariano Martín Duque, id.
480 Santiago Peláez Herrá, id.
481 Abraham González Pérez, id.
482 José de la Parte Martín, id.
483 José Gala Barcenilla, Herrera P.
484 Eugenio Parra Cobo, Lavid de Ojeda.
485 Martín García Garrido, Ventosa.
486 Armando Fernández Ruiz, Herrera P.
487 Amaro Valdor González, id.
488 Joaquín Bustillo González, id.
489 Joaquín Bustillo Pérez, id.
490 Francisco Fernández Rodríguez, id.
491 Porfirio García Andrés, id.
492 Angel García Pérez, id.
493 Calixto Gala Martín, id.
494 Ricardo González Alonso, Sotillo B.
495 Antonio Martín Rucandío, Herrera P.
496 Julio Hijosa Santos, Calahorra.
497 Joaquín Mahamad Carrascal, Villabermudo.
498 Crescente Nieto García, Herrera P.
499 Anselmo Pérez Herrero, id.
500 Fidel Ruiz Gregorio, Calahorra.
501 Hilario Sierra del Río, Herrera P.
502 Almaquio Tejedor Brezosa, id.
503 José Antonio Maeso Gil, Venta B.
504 Edesio García del Río, Villaescusa.
505 Juan García Iglesias, Villalobón.
506 Timoteo García Castrillo, Saldaña.
507 Emilio Borja Borja, Carrión.

508 Regino Sánchez de la Fuente, Palencia.

509 Antonio Dorronsoro Cruz, id.
510 José Martín García, id.
511 Anastasio Asenjo Romero, Grijota.
512 Rafael Cubillo Muñoz, id.
513 Rufino Cubillo Lora, id.
514 Mariano Cano Manrique, Palencia.
515 Julio Gutiérrez de Cea, Ventosa P.
516 Victoriano Fernández Ramos, Villabermudo.

517 Antolín Gutiérrez Olmo, Lavid.
518 Jesús Corral Salvador, Herrera P.
519 Francisco Ortega Bustillo, id.
520 Emilio Bustillo García, id.
521 Antonio Bustillo Serrano, id.
522 Fidel Soriano Dueñas, Palencia.
523 Alfonso Ruiz Calderón, Aguilar.
524 Antonio González López, id.
525 Antonio Santos Revuelta, id.
526 Domitilo Aguado Navarro, Palencia.
527 Amador Moreno Puertas, id.
528 Heliodoro Moreno Moreno, id.
529 Cosme Moreno Puertas, id.
530 César Hevia Suárez, id.
531 Mariano Carrillo de la Fuente, Venta de Baños.

532 Quirino Estébanez González, Valbuena de Pisuerga.
533 Pedro M.^a Michelena Ismar, Torre Molinos.

534 Vidal Escudero P., Cevico la Torre.
535 Clemente Alonso Ruiz, Osorno.
536 Julio Garzón Villada, id.
537 Dámaso del Valle T., Palencia.
538 Agapito Albert Heras, id.
539 Luis Juan Sanz, id.
540 Almaquio Aguado Maté, id.
541 Eduardo Cano Manrique, id.
542 Antonio Martínez Rodríguez, id.
543 Emerenciano Castrillo Moratino, id.
544 Leopoldo Miguel Díez, id.
545 Alfredo Zareda L., Venta de Baños.
546 Jesús García Gómez, Alar del Rey.
547 Emilio González Aparicio, Pozancos.
548 Barsén García Barriuso, id.
549 Victoriano San Millán I., Palencia.
550 Gaspar Delgado García, id.
551 José Víctor Rodríguez Z., id.
552 Pablo Medina Pérez, Villalobón.
553 Paulino Campo Blanco, Barruelo.
554 Francisco Herrero Serrano, id.
555 José García Martín, Quintanilla.
556 Máximo García Guerra, Villada.
557 Esteban de Udaondo Zuazagoitia, id.
558 Miguel Sánchez García, Villarramiel.
559 Santiago Díez Urrutia, Cisneros.
560 Eulogio Aragón Calvo, Palencia.
561 Afrosio González Martín, id.
562 Daniel Rodríguez Rodríguez, Cornón
563 Lucido del Valle A., Herrera de P.
564 David Ortega Revuelta, Aguilar.
565 Vicente Becerril García, Olmos de O.
566 Dalmacio González Herrero, id.
567 Ambrosio Abia Pérez, id.
568 Senén García García, id.
569 Martiniano Lezcano Calvo, id.
570 Alejandro Fidalgo Miguel, id.
571 José Garza Cordeiro, Venta de Baños
572 Isidro Lozano Rodríguez, Bahillo.
573 Aquilino Pastor Sánchez, Palencia.
574 Angel Amor Gómez, id.
575 Domingo Abia Poza, id.
576 César Pinacho Cebrián, id.
577 Mariano del Río Izquierdo, id.
578 Ciriaco López Mena, Vertavillo.
579 Francisco Arenas Martínez, Barruelo
580 Alfredo Crespo Urcaregui, Amusco.
581 Fermín García Martín, Becerril del C.
582 Alejandro Manuel C., Venta de Baños
583 Santiago Ortega Garrido, Osorno.
584 Ramón Requejo Fernández, Palencia
585 Aurelio Ortega Jiménez, id.
586 Angel San Miguel Pérez, id.
587 José Ramón Blanco Merino, Carrión.
588 Lucio Nieto Merino, id.

- 589 Mariano Fernández z Fernández, Barrio de San Pedro.
 590 Joaquín López Labamuel, Alar.
 591 Simón Achalaudabaso Libano, Venta de Baños.
 592 Alberto Cabeza Laborda, id.
 593 Miguel García Benito, id.
 594 Jesús Ruiz Husillos, Herrera de P.
 595 Antonio Ibáñez García, id.
 596 Jesús Ramos González, id.
 597 Gerardo Palacín Goya, Palencia.
 598 Iluminado Vallejera Villoldo, id.
 599 Juan Andrés García, id.
 600 Manuel Junco Martínez, id.
 601 Carlos M. Junco Calderón, id.
 602 Lorenzo Vallejera Peláez, id.
 603 Federico Rúa Soto, id.
 604 Fidel González López, id.
 605 Miguel Abril Calleja, id.
 606 Rufino Aguado Maté, Villabón.
 607 Rafael Delgado M., Venta de Baños.
 608 Julián Castellanos Alvarez, Palencia.
 609 Félix Primo Martín, id.
 610 Eladio Mota Pérez, Villalobón.
 611 Jesús Noriega González, Tabanera.
 612 Lucio Noriega González, Arenillas de San Pelayo.
 613 Mignel del Río Cantero, Palencia.
 614 Antonio Ruiz Esguevillas, id.
 615 Ignacio Villán Alonso, id.
 616 Juan Vián Román, id.
 617 Justiniano Roldán Gama, Perazancas.
 618 Ampelio Niño González, Cevico N.
 619 Floriano Niño Villahoz, id.
 620 Daniel Díaz Sánchez, Palencia.
 621 Mariano de Vera Alonso, id.
 622 Luis Fernández Luis, Guardo.
 623 Amador García Rubio, Becerril del C.
 624 Félix Allende Fernández, Guardo.
 625 Bruno Prieto Prieto, Grijota.
 626 Pablo Crespo Angel, Alar del Rey.
 627 José Villamayor Rapún, Palencia.
 628 Gabriel Villamayor Rapún, id.
 629 Antonio Ortiz Merino, id.
 630 Antonio Ortiz Villaumbrales, id.
 631 Roberto Orteño Freire, id.
 632 Teófilo Abad Fernández, id.
 633 Francisco Abarquero Pastor, id.
 634 Hermógenes Martín Bravo, Báscones de Ojeda.
 635 Jesús García González, Fresno del R.
 636 Ricardo González Gutiérrez, Carrión.
 637 Alejandro Molledo F., Torquemada.
 638 Manuel Toribio Fombellida, Vertavillo.
 639 Francisco Fernández Alvarez, Monzón.
 640 Amando Fernández Fernández, id.
 641 Antonio Beltrán Jiménez, id.
 642 Maximino Pérez Moreno, id.
 643 Vicente Daza Hijarrubia, Baños de C.
 644 Antonio Niño González, Castrillo V.
 645 Fortunato Duráñez Caminero, Riberos de la Cueva.
 646 Macario Calderón R., Valoria de A.
 647 Tomás Pérez Arto, Vallespinoso.
 648 Agustín Rodríguez Ruiz, Aguilar.
 649 Estanislao Arcocha Astondoa, Guardo.
 650 Alejandro Santos Martín, Barruelo.
 651 Andrés Avelino Montes Valle, id.
 652 Domiciano Valverde B., Palencia.
 653 Félix Escudero Villarrubia, Venta B.
 654 Andrés Alvarez Folledo, id.
 655 Gumersindo Alonso Martín, Santa Cecilia del Alcor.
 656 Pedro Helguera Alvarez, Villacideral.
 657 Pedro García Hierro, Palencia.
 658 Jerónimo Centeno Martín, Santillana de Campos.
 659 Adolfo García González, Osorno.
 660 Virgilio Fernández G., Barruelo.
 661 José M.ª Gutiérrez Pérez, Aguilar.
 662 Eloy Alcalde García, Frontada.
 663 Victoriano Bruno Cubillo, Puente-toma.
 664 Francisco Terán Muñoz, Villarén.
 665 Antolín San Miguel Pulgar, Palencia.
 666 Luis Yáñez Alvarez, id.
 667 Gregorio Polo García, id.
 668 Pablo Barrientos Casado, id.
 669 Emiliano Prieto Ovejero, id.
 670 Martín Arredondo López, Astudillo.
 671 Angel de Obeso Pardo, Carrión.
 672 Francisco Fernández Morrondo, Villaumbrales.
 673 Juan García Moreno, Palencia.
 674 Emilio Macho González, Castrillo V.
 675 Amando Torres Varona, San Llorente de la Vega.
 676 Gregorio Miguel González, id.

(Continuará)

Administración Principal de Correos de Palencia

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

De acuerdo con la Orden de 2 de Julio de 1947 (D. O. de Correos y

Telecomunicación núm. 847 de 7 del mismo mes y año) y en armonía con el Decreto de 8 de Marzo de 1946, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen con las reservas que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939, de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

A) Ser varones, mayores de veinticinco años, sin exceder de 45 (cuarenta y cinco), al anunciarse el concurso. Cuando los concursantes sirvan con carácter interino las propias plazas anunciadas, quedarán dispensados de dicho límite de edad.

B) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

C) Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería o de alguno de los puntos servidos por el Peatón o Agente. Serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de legislación de Correos, relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar.

El Tribunal, constituido en la Administración Principal, bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas, lo formarán: el Administrador, el Interventor y el Secretario. En caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos le reemplazará el funcionario que le sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial* de Correos y Telecomunicación, debiendo presentarlas en la Administración de Correos de que dependa el servicio solicitado, cosidos a ella y debidamente reintegrados los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada, para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia,

expedida por el Alcalde de la localidad.

Los individuos acogidos a la Ley de Reserva de Plazas justificarán su condición con los correspondientes certificados y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñen.

Palencia 12-Septiembre de 1947.
 —El Administrador Principal, (ilegible). 1624

Relación que se cita

Peatonía de Aguilar de Campoo a Camesa, Villaescusa de las Torres, Villallano, Gama y Renedo de la Inera (14 kilómetros de recorrido por terreno de nieves y accidentado y haber anual de 2.800 pesetas).

Cartería Peatonía de Camporredondo, con obligación de cambiar en Otero de Guardo, y servir a Valsurbio, haber anual de 2.895 pesetas.

Peatonía de Castromocho a Abarca, 3,800 kilómetros de recorrido y haber anual de 800 pesetas.

Peatonía de Cevivo de la Torre a Valle de Cerrato, con obligación de servir a Valle de Cerrato, haber anual 1.200 pesetas.

Cartería rural de Cozuelos de Ojeda, con obligación de cambiar con la conducción de Alar del Rey a Cervera de Pisuerga y las propias de la Cartería, haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Dueñas a Cevico de la Torre, con obligación de servir Cevico de la Torre 13 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.600 pesetas.

Peatonía de Frómista a su estación, 3 horas de servicio y haber anual de 2.221'25 pesetas.

Agente Montado de Herrera de Pisuerga a Zorita del Páramo, Villaneceriel de Boedo, Sotillo de Boedo, Collazos de Boedo, Olea de Boedo y Revilla de Collazos, haber anual 4.600 pesetas.

Peatonía de Herrera de Pisuerga a Ventosa de Pisuerga e Hijosa de Boedo, 13,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.700 pesetas.

Peatonía de Herrera de Pisuerga a Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Sotobañado, 11,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.300 pesetas.

Peatonía de Paredes de Nava a Casa de Jaén, Carejas, La Cepuda, Cascajo, Dehesa las Nevillas, Villaver de Volpejera, Cardeñosa de Volpejera, Villanueva del Rebollar y Paredes de Nava (Circular), 30,5 kilómetros de recorrido y haber anual de 3.100 pesetas.

Peatonía de Pomar de Valdivia a Revilla de Pomar y Elecha, 5 kilómetros de recorrido por nieves y haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonía de Poza de la Vega a Villosilla de la Vega y Acera de la

Vega, con obligación de cambiar con el Cartero Peatón antes de que salga para Saldaña, haber anual 1.700 pesetas.

Agente de Enlace entre Quintanilla de las Torres y su estación férrea con obligación de efectuar el recorrido 3 veces al día para cambiar con las expediciones ambulantes, 800 metros de recorrido y haber anual de 1.500 pesetas.

Peatonía de Renedo de la Vega a Convento de Santa María de la Vega, Santillán de la Vega y Albalá, haber anual 1.500 pesetas.

Peatonía de Saldaña a Velillas del Duque y Quintanilla de Onsoña, 8 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.700 pesetas.

Cartería Peatonía de Salinas de Pisuegra, con obligación de cambiar en la estación y servir San Mamés y Renedo, 5'55 kilómetros de recorrido y haber anual 1.700 pesetas.

Cartería rural de Santillana de Campos, con obligación de cambiar en la estación de Las Cabañas y servir el pueblo de Las Cabañas, haber anual 2.555 pesetas.

Peatonía de Torquemada a Villamediana y Valdeolmillos, con 9 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.800 pesetas.

Peatonía de Venta de Baños a Monasterio de San Isidro de Dueñas, (2.ª) con obligación de cambiar en Venta de Baños y servir Casilla de Clasificación, Caserío de don Santos Cuadros y Monasterio de San Isidro de Dueñas, 9,800 kilómetros y 1.900 pesetas.

Cartería Peatonía de Villaescusa de Ecla, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Alar a Cervera de Pisuerga y servir a San Andrés del Arroyo y Santibáñez de Ecla, 7 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Villalumbroso con obligación de cambiar en la estación 6 horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Peatonía de Villarramiel a su estación, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes y auxiliar al Cartero en la distribución de la correspondencia a domicilio, haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonía de Villodrigo a Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera, 7,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.500 pesetas.

Peatonía de Villodrigo a Vizmaló, 3,5 kilómetros de recorrido y haber anual de 700 pesetas.

Peatonía de Villoldo a Castrillejo de la Olma, Villamuera de la Cueva y Riberos de la Cueva, 13 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.600 pesetas.

Palencia 12 Septiembre de 1947.
 —El Administrador Principal, (ilegible).

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Palencia

Cantidades que los Ayuntamientos que se citan habrán de ingresar en la cuenta corriente de esta Mancomunidad con el Banco de España, para satisfacer a sus Funcionarios sanitarios las mejoras que les fueron concedidas por Ley de 17 de Julio de 1947, con efectos de 1 de Julio último, cuyas cantidades corresponden al devengo de 1 de Julio al 31 de Diciembre de 1947.

AYUNTAMIENTOS	Médicos	Farmacéuticos	Practicantes	Comadronas	AYUNTAMIENTOS	Médicos	Farmacéuticos	Practicantes	Comadronas
Abarca.....		46 50			Marcilla de Campos.....		84 50		
Abastas.....		57			Mazariegos.....		131 50	152 50	
Abia de las Torres.....		84			Mazuecos de Valdeginete...		94 50	300	300
Aguilar de Campoo.....		367 50	300	300	Melgar de Yuso.....		225 50		
Alar del Rey.....		498	206 50	206 50	Membrillar.....		46		
Alba de Cerrato.....		123 50			Meneses de Campos.....		124 50		
Alba de los Cardaños.....	226 50	44			Micieces de Ojeda.....		387		
Amayuelas de Abajo.....		25			Monzón de Campos.....				
Amayuelas de Arriba.....		54			Moratinos.....	55	33	33	
Ampudia.....		499 50	300	300	Mudá.....		42 50		
Amusco.....		453 50			Nestar.....		24		
Antigüedad.....		750			Nogal de las Huertas.....		24		
Añoza.....		32			Olea de Boedo.....		505		
Arbejal.....		38			Olmos de Ojeda.....		54		
Arconada.....		89			Olmos de Pisuerga.....		100		
Arenillas de San Pelayo.....		25 50			Osornillo.....		457		
Astudillo.....		535 50	300	300	Osorno.....		41		
Autilla del Pino.....		405 50			Otero de Guardo.....		35 50		
Autillo de Campos.....		114 50			Palacios del Alcor.....	5.000		900	900
Ayuela.....		36 50			Palencia.....		408		
Bahillo.....		339			Palenzuela.....		82 50		
Baltanás.....	500	625 50	300	300	Páramo de Boedo.....	74 50	82 50		
Baños de Cerrato.....		631 50	300	300	Paredes de Nava.....		721 50	300	300
Baquerín de Campos.....		82			Payo de Ojeda.....		135 50		
Bárcena de Campos.....		75			Pedraza de Campos.....		92 50		
Barrio de San Pedro.....		43 50			Pedrosa de la Vega.....		72		
Barruelo de Santullán.....	1.000	1.447	600	300	Perales.....		82 50		
Báscones de Ojeda.....		54 50			Perazancas.....		165		
Becerril de Campos.....		551 50	300	300	Pino del Río.....		64		
Becerril del Carpio.....	77 50	113			Piña de Campos.....		537 50		
Belmonte de Campos.....		29			Población de Arroyo.....		50		
Berzósilla.....		75			Población de Campos.....		153 50		
Boada de Campos.....		103 50			Población de Cerrato.....		71 50		
Boadilla del Camino.....		594 50	300	300	Polentinos.....		154		
Boadilla de Rioseco.....		1.500	300	300	Pomar de Valdivia.....		43		
Brañosera.....		269 50			Poza de la Vega.....		36		
Buenavista de Valdavia.....		71			Pozo de Urama.....		31 50		
Bustillo de la Vega.....		18			Pozuelos del Rey.....		430		
Bustillo del Páramo.....		188 50			Prádanos de Ojeda.....		73 50		
Cabañas de Castilla (Las) ..	66 50	44			Puebla de Valdavia (La)		102		
Calahorra de Boedo.....		76			Quintana del Puente.....		64	63 50	
Calzada de los Molinos.....		79			Quintanaluengos.....	105 50	138		
Calzadilla de la Cueva.....	122	49			Quintanilla de Onsoña.....		15		
Capillas.....		447 50			Rebanal de las Llantas.....		251 50		
Cardeñosa de Volpejera.....		28 50			Redondo.....	194	149		
Carrión de los Condes.....		786	300	300	Reinoso de Cerrato.....		51		
Castil de Vela.....	500	50			Renedo de la Vega.....		62		
Castrejón de la Peña.....		190			Renedo de Valdavia.....		52 50		
Castrillo de don Juan.....		750			Requena de Campos.....		20		
Castrillo de Onielo.....		750			Resoba.....		308 50		
Castrillo de Villavega.....		448			Respanda de la Peña.....	212	328 50		
Castromocho.....		443 50			Revenga de Campos.....	328	46 50	34 50	
Celada de Robledo.....		79			Revilla de Campos.....		79		
Cenera de Zalima.....		36 50			Revilla de Collazos.....		108 50		
Cervatos de la Cueva.....		375 50			Ribas de Campos.....		70 50		
Cervera de Pisuerga.....		549	300	300	Riberos de la Cueva.....		566	300	300
Cevico de la Torre.....		750	300	300	Saldaña.....	500	63	137 50	
Cevico Navero.....		451	300	300	Salinas de Pisuerga.....	229	643 50		
Cisneros.....		521 50			San Cebrián de Campos.....	70	43	42	
Cobos de Cerrato.....		152			San Cebrián de Mudá.....		25 50		
Collazos de Boedo.....		89 50			San Cristóbal de Boedo.....		53		
Congosto de Valdavia.....		92 50			San Llorente de la Vega.....		67		
Cordovilla la Real.....		90			Sán Mamés de Campos.....		79		
Cozuelos de Ojeda.....		80			S. Martín de los Herreros...		351 50		
Cubillas de Cerrato.....		87			San Román de la Cuba.....	251 50	75		
Dehesa de Montejo.....		52 50			S. Salvador de Cantamuda...		36 50		
Dehesa de Romanos.....		750	300	300	Santa Cecilia del Alcor.....		113		
Dueñas.....		426 50			Santervás de la Vega.....		87		
Espinoza de Cerrato.....		114			Santibáñez de Ecla.....	288	403 50		
Espinoza de Villagonzalo...		407 50			Santibáñez de la Peña.....		29		
Frechilla.....		45			Santibáñez de Resoba.....		561 50		
Fresno del Río.....		509 50	300		Santillana de Campos.....		83		
Frómista.....		58			Santoyo.....		20		
Fuente-Andrino.....		635 50	300	300	Serna (La).....	232 50	306 50		
Fuentes de Nava.....		192 50			Sotobañado.....		165 50		
Fuentes de Valdepero.....		61 50			Soto de Cerrato.....		291		
Gozón de Ucieza.....		750	300	300	Tabanera de Cerrato.....		31		
Grijota.....		433	300	300	Tabanera de Valdavia.....		212 50		
Guardo.....		103			Támara.....		78		
Guaza de Campos.....		172 50			Tariego.....		660	300	
Hérmedes de Cerrato.....		381	300		Torquemada.....		31		
Herrera de Pisuerga.....		131 50			Torre de los Molinos.....		83		
Herrera de Valdecañas.....		17			Torremormojón.....	166 50	66		
Herreruela de Castillería...		40 50			Triollo.....		37		
Hontoria de Cerrato.....		63 50			Valbuena de Pisuerga.....		61		
Hornillos de Cerrato.....		122 50			Valdecañas.....	322	67		
Husillos.....		377 50			Valdegama.....		186 50		
Ibero de la Vega.....		94			Valdeolmillos.....		49		
Ibero Seco.....		564 50			Valderrábano.....		109		
Lantadilla.....		142 50			Valdespina.....		116 50		
Lagartos.....		59 50			Valde-Ucieza.....	105 50	34		
Lavid de Ojeda.....		25			Valoria de Aguilar.....		75		
Ledigos.....		59 50			Valoria del Alcor.....		131 50		
Ligüérezana.....		70 50			Valle de Cerrato.....		53		
Lomas.....	54 50	584 50			Valle de Santullán.....		47		
Lores.....		106 50			Vañes.....		225 50		
Magaz.....		32 50			Vega de Bur.....		45		
Manquillos.....					Vega de doña Olimpa.....		109 50		
Mantinos.....					Veilla de Guardo.....		53 50		
					Ventosa de Pisuerga.....		24	24	
					Vergaño.....	40 50			
					Vertavillo.....		445		
					Villabasta.....		18		
					Villabermudo.....		49		
					Villacidaler.....		155 50		
					Villaconancio.....		126 50		
					Villada.....		539 50	300	300
					Villadiezma.....		41		

AYUNTAMIENTOS	Médicos	Farmacéuticos	Practicantes	Comadronas
Villaeltes de Valdavia.....		48		
Villafrauel.....		40		
Villahán de Palenzuela.....		459		
Villaherreros.....		750		
Villajimena.....		48		
Villalaco.....		40		
Villaiba de Guardo.....		40		
Villalcázar de Sirga.....		77		
Villalcón.....		91 50		
Villalobón.....		168 50		
Villaluenga de la Vega.....		114		
Villalumbroso.....		96		
Villamartín de Campos.....		101	83	
Villamediana.....		563 50		
Villameriel.....	105	116		
Villamoronta.....		34 50		
Villamuera de la Cueva.....		61		
Villamuriel de Cerrato.....		750	300	300
Villanueva de Abajo.....		38		
Villanueva de Henares.....				
Villanueva del Rebollar.....		47 50		
Villanuño de Valdavia.....		114 50		
Villaprovedo.....		52		
Villarmentero de Campos.....	31	21 50		
Villarrabé.....		95		
Villarramiel.....		671	300	300
Villasarracino.....		692		
Villasila.....		112 50		
Villatoquite.....		49		
Villaturde.....		50		
Villaumbrales.....		116		
Villaviudas.....		601		
Villelga.....		42		
Villeras.....		227 50		
Villodre.....		19		
Villodrigo.....		291		
Villoldo.....		125		
Villota del Duque.....		106 50		
Villota del Páramo.....		104		
Villovieco.....		98		
Itero del Castillo (Burgos).....		147		
Palacios de Pisuerga (id.).....		147		
Révilla Vallejera (id.).....		85 50		
Valles (id.).....		149		
Villamedianilla (id.).....		95 50		
Villaves de Monjina (id.).....		33		
Vallejera (Palencia).....		65 50		
Peral de Arlanza (Burgos).....		108 50		
Royuela del Río (id.).....		171 50		
Rebollo de la Torre (id.).....		126		
San Quirce (id.).....		70		
Cuevas de Amaya (id.).....		56		
Quintanatello (Palencia).....		264 50		
Zarzosa de Pisuerga (Burgos).....		38 50		
Castrillo de Pisuerga (id.).....		19 50		
Hinojal de Pisuerga (id.).....		19		
Hijosa (id.).....		31 50		
Zorita del Páramo (Valladolid).....		25		
Villacorralón (id.).....		62		

Palencia 1 de Septiembre de 1947.—El Delegado de Hacienda-Presidente, MANUEL ANDRÉS FERNÁNDEZ. 1601

Montepío Personal Contribuciones

S. M. A. E. R. C. I. E.

Autorizado por la Dirección General del Timbre y Monopolios el Montepío de Contribuciones, con domicilio en Madrid y calle de Antonio Acuña, número 3, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional, en su sorteo de 5 de Diciembre del presente año, autorización publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 255, de fecha 12 de Septiembre de 1947, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento de la legalidad de la rifa de referencia.

El Administrador general del Montepío, *Emiliano Escolar Sobrino*. 1628

Administración de Justicia

Frechilla

EDICTO

Don Julio Ibáñez de Lezaeta, Juez Comarcal sustituto del Distrito de Frechilla, en funciones por hallarse el propietario encargado de la jurisdicción ordinaria del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Car-

men Arenillas Nogales, mayor de edad, soltera, Maestra, y de esta vecindad, demanda de proceso de cognición contra doña Alejandra Martín García, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Heras (Santander) y contra la herencia yacente de doña Eladía Martín García, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina que fué de Cevico de la Torre, para que se las condene al pago de cuatro mil quinientas pesetas e intereses que adeudan, en virtud del documento suscrito, cuya demanda ha sido admitida por providencia de esta fecha, habiendo acordado dar traslado de la misma para que la contesten dentro del término de seis días y diez más que se conceden por razón de distancia a la demandada Alejandra y a la herencia yacente de doña Eladía, y a las personas que se crean con derecho a la misma.

Y con objeto de que sirva de emplazamiento y traslado en forma a dicha herencia yacente y a las personas que puedan tener interés en ella, se publica el presente edicto.

Dado en Frechilla a once de Sep-

tiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — *Julio Ibáñez*. — P. S. M., El Secretario, *Aurelio Cano*. 1627

Administración Municipal

Palencia

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó aprobar los Padrones de la exacción sobre toldos y marquesinas, y sobre anuncios correspondientes al año actual, y que se expongan al público para reclamaciones, por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Palencia 13 Septiembre de 1947. — El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 1631

Lantadilla

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia).

Hago saber: Que en ejecución de acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta la ejecución de la construcción de un Cementerio municipal en el pago de Santibáñez, de este Ayuntamiento de Lantadilla, con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en esta Secretaría.

Tipo de licitación, treinta y cinco mil pesetas (35.000); cantidad máxima, treinta y cinco mil setecientas setenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos (35.771'84).

Fianza provisional, mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el cinco por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva, el diez por ciento del total en que sea adjudicada la obra.

Plazo de presentación de solicitudes, veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, concluyendo el plazo de presentación a las doce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos, a las doce horas del día siguiente hábil en que hubiere terminado el plazo de presentación, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Requisitos exigibles.— La presentación de las proposiciones se harán en pliego cerrado a satisfacción del licitador con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, cuya proposición vendrá reintegrada en papel de la clase 6.ª (4'50).

En el acto de apertura el licitador acompañará o presentará el justificante de haber ingresado en ar-

cas municipales la fianza provisional mencionada anteriormente.

Lantadilla 10 de Septiembre 1947. — El Alcalde, *Santiago Carretón*. 1623

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones y presupuesto para ejecución de las obras de construcción de un Cementerio municipal en el pago de Santibáñez, de Lantadilla, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documentos y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Lantadilla de de 1947.
(Firma del solicitante)

Hermandad Sindical Mixta de Pedraza de Campos

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes que posean fincas rústicas en este término municipal, que en la oficina de esta Hermandad Sindical, se hallan puestas al cobro las cantidades que les corresponde percibir por los pastos y rastrojeras del año 1947.

Los terratenientes que no se presenten a retirar las cantidades a que tengan derecho, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se entenderá renuncian a ellos, en beneficio de la Hermandad.

Al mismo tiempo satisfarán la cantidad que por guardería de sembrados les corresponda pagar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pedraza de Campos 10 de Septiembre de 1947. — El Prohombre Jefe de la Junta Sindical Agropecuaria, *T. Blanco*. 1622

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de vehículos 1948

Cordovilla la Real. 1621
Villalobón. 1626
Cevico de la Torre. 1629

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villada. 1631